

CONSULTA Nº 1:

DÍA DE RECEPCIÓN: 03-10-2024.

MODALIDAD: PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

Para la correcta realización de la memoria técnica es preciso conocer las entidades que están actualmente adheridas a este Acuerdo Marco.

RESPUESTA Nº 1:

DÍA DE CONTESTACIÓN: 07-10-2024.

MODALIDAD: PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMPCLM.

En primer lugar, indicar que, por la propia naturaleza de los Acuerdos Marco, no resulta posible facilitar una relación de entidades, como dice la consulta: *“actualmente adheridas a este Acuerdo Marco”*; toda vez que el presente Acuerdo Marco se encuentra, en estos momentos, en periodo de licitación, por lo que todavía no hay, ni puede haber, ninguna entidad beneficiaria del mismo.

En segundo lugar, y por si ese fuese el interés de la consulta, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) no se facilita como referencia el dato de las entidades que perfeccionaron sus contratos en base al anterior Acuerdo Marco próximo a finalizar y correspondiente al expediente de contratación nº 1/2020 de la Central de contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM), dado que no existe ninguna obligación de que las entidades que formalizaron sus respectivos contratos basados en el anterior Acuerdo Marco vayan a hacerlo cuando quede adjudicado el nuevo Acuerdo Marco que ahora se licita y finalicen, a su vez, los contratos que actualmente tengan en vigor.

En tercer lugar, referir que, en todo caso, las Entidades destinatarias del Acuerdo Marco cuya licitación nos ocupa y, en consecuencia, potencialmente suscriptoras de los contratos basados en el mismo, quedan definidas en la Cláusula 2.II del PCAP y detalladas, de forma específica, en el Anexo 9 del mismo.

Dicho lo anterior y por si de la consulta pudiera interpretarse que lo que se quiere conocer por el potencial licitador es el número de entidades que actualmente se encuentran adheridas a la CC-FEMPCLM, cabe señalar que, al momento de la licitación, se encuentran adheridas a la misma las entidades enumeradas en el apartado II (antecedentes) del PCAP.

En cuarto y último lugar, y en relación con la propia *“Memoria Técnica”* que en la consulta se indica, el PCAP, en su Cláusula 7 *“Contenido y presentación de las proposiciones”*, determina con claridad el contenido mínimo que ha de presentar dicha Memoria de necesaria inclusión en el Sobre nº 2 de la oferta.

Por tanto, para proceder a la redacción de la “Memoria Técnica” los licitadores no precisan ninguna información concreta sobre el número de entidades que resultarán finalmente beneficiarias de los servicios que en los referidos apartados se indican, ya que se trata de un mero documento técnico que ha de describir los procedimientos, protocolos y planes de gestión, entre otros, que se proponen por el licitador para ser aplicados a quienes finalmente formalicen sus respectivos contratos basados en el Acuerdo Marco, con independencia del número final que sean estos, máxime cuando por la propia naturaleza del Acuerdo Marco es imposible determinar su número en el momento de la licitación.

En base a todo cuanto antecede, se responde al licitador interesado que:

La información requerida, por la propia naturaleza de los Acuerdos Marco, es imposible de facilitar dado que, en el momento de la licitación, se desconoce qué número de entidades formalizarán finalmente contratos basados en el mismo.

En cuanto al contenido que ha de tener la Memoria Técnica, el PCAP lo establece de forma clara y específica en su Cláusula 7, debiéndose aplicar por igual los procedimientos, protocolos y planes de gestión, entre otros, que se indiquen en la oferta de quien resulte adjudicatario, a todas las entidades que finalmente formalicen los contratos basados en el Acuerdo Marco de entre las que son susceptibles de hacerlo y que se relacionan en el anexo 9 del PCAP.

-0-0-0-0-0-0-